

GUERRA.

Acuerdo en que se nombran varios Oficiales del círculo de Cedros.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Mayo 5 de 1884.

Necesitándose para la organización de las milicias del Círculo de Cedros, el nombramiento de algunos oficiales; y con vista de la nómina propuesta, para tal fin, por el Jefe de la División Morazán, el Gobierno

ACUERDA:

1.º—Confiérese el grado de Capitán á los Señores Francisco López y Rodríguez, Simeón Gonzalez, Manuel Rodríguez, Enrique Medina, Domingo Neda, Ciriaco Padilla y Andrés Neda

2.º—Confiérese, asimismo, el grado de Tenientes á los Señores Víctor Soto, Aquilino Torres, Fidel Trejo, Jesús Escobar, Hipólito Sierra, Manuel Gallo, Andrés Leiva, Telésforo Espinales, Salvador Padilla, Francisco Morales, Dionisio Montes, Juan Fúnes, Macedonio Sierra, Gerardo Galvez, Gabriel Rodríguez, Pedro Rodríguez y Pedro Salinas;

3.º—Confiérese el grado de Subtenientes á los milicianos Rafael Zerón, Balbino Soto, Lino Cruz, Luis Cruz, Cruz Flores, Juan Membreño, Romualdo Fuentes, Juan Ramón Cruz, Entimo Velasquez, Lorenzo Tórrres, Leocadio Turcios y Manuel Gonzalez; y

4.º—Extiéndase á los nombrados, oportunamente, el despacho que les corresponde.—Comuníquese y regístrese.

Alvarado.

Acuerdo en que se nombra el Comandante interino del Círculo de Cedros.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Mayo 15 de 1884.

En consideración á las aptitudes del Capitán Don Simeón Gonzalez, el Gobierno

ACUERDA:

Nombrarlo, interinamente, Comandante Local del círculo de Cedros, con sueldo de treinta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Alvarado.

Acuerdo en que se mandan expedir los despachos de varios Oficiales de los Círculos de San Juan de Flores y San Antonio.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Mayo 16 de 1884.

Habiéndose propuesto, por el Jefe de la División Morazán, el nombramiento de algunos oficiales, que hacen falta para la organización de las milicias de los círculos de San Juan de Flores y San Antonio, correspondientes á este Departamento; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

1.º—Confiérese el grado de Capitán, á los Señores Benedicto Zepeda, Juan Moncada, Ignacio Midence, Gregorio Galo, Ramón Colindres, Nicolás M. Gaitán, Rafael Martínez y Simón Moncada.

2.º—Confiérese, así mismo, el grado de Teniente á los Señores Fernando Midence, Zenón Ponce, Prodécimo Callejas, Francisco Argeñal, Román Aguilera, Rosendo Banegas, Manuel García, Víctor Escobar, Nieves Espinal, Agatón Alvarenga, Juan José Ocegüera, Pedro Ortega, Justo Matamoros, José María Agüero, Pedro Huet, Fermín Guzmán, Leandro Romero, Manuel Banegas, Eugenio Cabrera y Santos Cerrato.

3.º—Nóbrase sub-Tenientes á los milicianos Parificación Peralta, Nicolás Ramos, Julio Romero, Aquilino Rodríguez, Pedro Guzmán, Casimiro Alvarado, Eliezer Cárdenas, Miguel Gonzalez, Carlos Flores, Rafael Mejía, Jacob Montoya, Santiago Grandes, Adolfo Lagos, Mariano Guardiola, Luis Rivera, Gregorio Rodríguez, Dionisio Figueroa, Manuel Ortega y Antonio Escoto; y

4.º—Extiéndase á los agraciados los correspondientes despachos.—Comuníquese y regístrese.

Alvarado.

Acuerdo en que se concede al Capitán Moya la pensión de treinta pesos mensuales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Mayo 22 de 1884.

Con vista de la solicitud presentada por el Capitán Don Anselmo Moya, en que pide se le fije la pensión de sueldo y se le manden pagar sus sueldos como tal desde el 7 de Abril de 1871 en que fué herido, hasta la fecha. Considerando: que el solicitante ha comprobado plenamente que en la acción de armas de Santa Ana, sirviendo como Teniente del Ejército de la República, recibió la herida que le ha imposibilitado para trabajar; y que no habiendo hasta la fecha señalado el sueldo de sueldado, no hay razón para mandarle liquidar; por tanto, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º, título 24, tratado 5.º de la Ordenanza del Ejército, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Señálase al Capitán Moya la pensión de treinta pesos mensuales, que se le pagarán por la Administración de Rentas del Departamento de Copán; y

2.º—Deniérgase la solicitud en la parte relativa al pago de los sueldos retrasados.—Comuníquese y regístrese.

Alvarado.

Acuerdo en que se nombra el escribiente de la Secretaría de la Comandancia General.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Mayo 23 de 1884.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á Don Juan Meza escribiente de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales, que le pagará la Dirección General de Rentas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se concede exención del servicio militar á Don Juan María Cuellar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Mayo 27 de 1884.

Habien lo solicitado el miliciano Don Juan María Cuellar que se le conceda exención del servicio militar y de los ejercicios doctrinales, por todo el tiempo que necesite para curarse de la enfermedad que padece; y estando debidamente justificada la causa que alega; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Concédese, por el término de un año, la exención solicitada.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se acepta la renuncia del Capitán Ortíz.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Agosto 7 de 1884.

Con vista de la anterior solicitud presentada por Don Ramón Ortíz, vecino de la Ciudad de Danz, Departamento de El Paraíso, en la cual manifiesta: que se le ha ordenado presentarse ante el Comandante de Armas de este Departamento, para recibir, como Capitán del Ejército, la instrucción militar en el Cuerpo de Cadetes: que el cumplimiento de esa orden le es muy gravoso, porque tendría que abandonar el cuidado de sus intereses; y que, en esa virtud, y no siéndole posible recibir la enseñanza militar en esta ciudad, renuncia el despacho de Capitán que se le confirió; y, considerando que son atendibles las causas expuestas, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aceptar la renuncia presentada por el Señor Ortíz del grado de Capitán del Ejército, mandando que el despacho respectivo se cancele en la Oficina General de Cuentas.

2.º—Disponer que el Señor Ortíz, quede como miliciano, sujeto en un todo á las obligaciones señaladas por la ley; y

3.º—Dispensarlo del cumplimiento de la orden para que preste sus servicios en el cuerpo de cadetes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

FINIQUITO.

Los infrascritos, Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República,

Certifican: que el Señor Don Gregorio Reyes, por medio de su legítimo representante el Señor Licenciado Don Miguel R. Dávila, ha presentado la cuenta que llevó como Administrador de Rentas del Departamento de Yoro, durante el año económico de mil ochocientos ochenta y tres: que examinada, mereció algunos reparos, los cuales fueron contestados satisfactoriamente por su procurador; habiéndose, en consecuencia, declarado solvente con la Hacienda Pública, en sentencia pronunciada el día de hoy.

Y para los fines de ley se le extiende el presente finiquito, en Tegucigalpa, á doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

R. MIDENCE.

B. MEDRANO.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.